

Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Martes, 17 de marzo de 1987. — Número 54

Página 821

SUMARIO

824

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO 2. Otras disposiciones Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. - Expedientes alta tensión números 11/87, 117/86 y 120/86 821 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2. Subastas y concursos Junta Vecinal de Hermosa. - Subastas de eucaliptos 822 3. Economía y presupuestos Campoo de Yuso. - Exposición al público de la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1986 823 Castañeda. - Exposición al público del presupuesto general para el ejercicio de 1987 823 Herrerías. - Exposición al público del presupuesto único para el ejercicio de 1987 823 Cabuérniga. - Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado 823 Cillorigo. - Exponiendo al público la cuenta general del presupuesto y la cuenta de administración

	The state of the s	
4.	Otros anuncio	S
THE PARTY OF		

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. - Expediente número 825 468/83 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. - Expediente núme-825 ro 521/86 Audiencia Territorial de Burgos. - Expedientes nú-826 meros 74/85 y 503/85 Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. – Expedientes números 1.834/86 y 1.800/86 826 Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelave-827 ga. - Expedientes números 590/86 y 794/86 ... Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. - Expedientes números 1.125/86, 875/85, 827 884/84, 732/86 y 607/86

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

del patrimonio del ejercicio de 1986

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 11/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los

Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica, de alimentación al C. T. «Hernán Cortés»; tensión, 12/20 KV.; longitud, 120 metros; conductor, Eprotenax, y origen, línea subterránea que une los CC. TT. de «Authi» y «M. Montero».

Centro de transformación tipo interior denominado «Hernán Cortés»; potencia, 250 KVA., y relación de transformación, 12.000/380-220 V.

M.E.C.D. 2016

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.516.398 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de febrero de 1987.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 117/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección

de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Puente Arce, barrios Velo

y Peñas Negras.

Líneas eléctricas aéreas de 20 KV.; derivación al C. T. «Barrio de Abajo», y derivación al C. T. «Peñas Negras».

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: «Barrio de Abajo», 250 KVA., y «Peñas Negras», 160 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Instalación situada en el término municipal de

Piélagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 24 de febrero de 1987.—El director

provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 120/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra

de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección

de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Camargo, barrios de La Pe-

drosa y San Miguel, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. de derivación a los CC. TT. «La Pedrosa I» y «La Pedrosa II».

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: «San Miguel», 250 KVA.; «La Pedrosa I», 50 KVA, y «La Pedrosa II», 250 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación «La Pedrosa I», «La Pedrosa II», «San Mi-

guel» y «El Collado».

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 24 de febrero de 1987.—El director

provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

(Ayuntamiento de Medio Cudeyo)

Objeto: Adjudicación, mediante subasta, de 2.300 eucaliptos, con un volumen de 280 metros cúbicos, ubicados en el monte Palacio, pertenecientes a la Junta Vecinal.

Tipo de licitación: 476.000 pesetas al alza.

Presentación de plicas: En los locales de la Junta, media hora antes de la apertura de las mismas.

Apertura de plicas: À las ocho de la tarde del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda el décimo día siguiente a aquélla.

Condiciones generales: Se cumplirá lo dispuesto en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la Provincia» del 20 de agosto de

1975).

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los

derivados de la subasta y contrato.

Modelo de proposición: Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., en nombre propio (o en representación de..., lo cual acredito con...) en relación a la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Hermosa, ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Hermosa a 10 de marzo de 1987.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

(Ayuntamiento de Medio Cudeyo)

Adjudicación, mediante subasta, de 620 eucaliptos, con un volumen de 74 metros cúbicos, ubicados en el monte Palacio, consorciados con don Gregorio Sánchez.

Tipo de licitación: 125.800 pesetas al alza.

Presentación de plicas: En los locales de la Junta, media hora antes de la apertura de las mismas.

Apertura de plicas: A las ocho de la tarde del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda el décimo día siguiente a aquélla.

Condiciones generales: Se cumplirá lo dispuesto en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la Provincia» de 20 agosto de 1975).

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los

derivados de la subasta y contrato.

Modelo de proposición: Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., en nombre propio (o en representación de..., lo cual acredito con...) en relación a la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Hermosa, ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Hermosa a 10 de marzo de 1987.—El presidente (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1986, se hace público que la misma, con los documentos que la integran, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, con objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos u observaciones que estime conveniente, durante dicho plazo de exposición y los ocho días subsiguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 71/86, de 18 de abril.

Campoo de Yuso a 2 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio económico de 1987, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante de este término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Castañeda a 20 de febrero de 1987.—El alcalde, Francisco Palazuelos Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Herrerías a 2 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado

Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con el número 19, del artículo 19 de las normas provisionales para la aplicación de las bases del Estatuto de Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por el Real Decreto número 3.250/1976, de 30 de diciembre, se establece una tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Obligación de contribuir

Artículo 2º

- 1. Hecho imponible.—Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización del servicio de alcantarillado, así como la vigilancia de las alcantarillas particulares.
- 2. Obligación de contribuir.—La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.
- 3. Sujeto pasivo.—Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas en las cuales tenga establecido el Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes de conservación y limpieza.

Asimismo, estarán sujetos al pago los dueños o usufructuarios de inmuebles que no pudiendo utilizar el alcantarillado público se sirvan de alcantarillas particulares, en compensación de los gastos invertidos por el Ayuntamiento para su debida vigilancia e inspección.

Bases de gravamen y tarifas

Puede diferenciarse el tipo de gravamen según que se trate de edificios comprendidos en el párrafo primero o segundo del número 3, del artículo 2º, la categoría de las calles, número de pisos o el tráfico que en ellos se ejerce, computándose el gravamen en un tanto por ciento del respectivo líquido imponible o en un tanto alzado por metro lineal de fachada.

Por cada vivienda o local, 600 pesetas/año. Por derecho de enganche, 2.000 pesetas.

Artículo 3.º Se exceptúan del pago de esta tasa el Estado, la provincia a que este municipio pertenece y la mancomunidad, agrupación o entidad municipal metropolitana en que figure el mismo, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios de comunicaciones y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional; sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda de las normas aprobadas por el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Administración y cobranza

Artículo 4.º Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe, es decir de pago anual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.º, uno, del Decreto número 3.697, de 20 de diciembre de 1974.

Artículo 5.º

1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios co-

rrespondientes.

Artículo 6.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 7.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas

Artículo 8.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad

Artículo 9.º Las infracciones de esta ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas

atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con arreglo a los artículos 758 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Vigencia

En todo lo no dispuesto en esta ordenanza regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamentos y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación, debiendo regir esta ordenanza, previa su aprobación por la superioridad para el ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1986.

Cabuérniga, marzo de 1987.—La secretaria, Clara López Zapico.—Visto bueno el alcalde, José María de Cos Salas.

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público la cuenta general del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1986, para que, en el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se crean convenientes.

Cillorigo, 4 de marzo de 1987.—El alcalde, José Ángel Cuevas Monasterio.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Villacarriedo se ha procedido a la aprobación del proyecto de pavimentación de calles de Bárcena de Carriedo y pavimentación de los caminos del Murtiro y de El Postigo, en Villacarriedo. Lo que se hace público en el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villacarriedo a 3 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por doña María Dolores Rojo Pila se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de productos congelados y lácteos, en la calle Alféreces Provisionales, número 1, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 26 de febrero de 1987.—

El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 468/83

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 468/83 se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Tejerías Trascueto, S. A.», con domicilio social en Revilla de Camargo (Cantabria), en cuyo expediente, por auto del día de hoy, se ha acordado su sobreseimiento al no haberse logrado el quórum legal para la aprobación del convenio, así como el cese de la intervención nombrada en el plazo que determina el penúltimo párrafo del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Santander a 28 de febrero de 1987.-El juez, Emilio Alvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 521/86

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el expediente de dominio número 521/86 que se sigue a instancia de doña Ana María y doña Julia Gutiérrez Gutiérrez, mayores de edad, solteras, sus labores y vecinas de Torrelavega, avenida de Bilbao, número 3, 2º ızquierda, representadas por el procurador señor Llanos García, sobre inmatriculación de las siguientes fincas en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

1.º La mitad de una finca urbana, número 132 del Catastro, compuesta de casa con su jardín anejo. Mide la casa 125,44 metros cuadrados y su jardin 79,52 metros cuadrados. La casa está compuesta de sótano, planta baja, hall, dos habitaciones o salas, comedor, office, cocina, despensa y hueco de escalera, planta primera, de hall, dos salas y cinco habitaciones y planta segunda de dos salas y cuatro habitaciones abuhardilladas. Todo ello forma una sola unidad o finca y linda: Norte, campo de La Venta; Sur, huerto de la casa; Este, carretera, y Oeste, camino vecinal.

2º La mitad de huerta, sita junto a la casa antenor, sitio El Ferial (polígono 5, parcela 723 del Catastro) de 5 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, finca anteriormente descrita; Sur, don Ventura Saiz, hoy don Bonifacio Achutegui Mediavilla; Este, carretera general, y Oeste, camino vecinal.

3.º La totalidad de la llamada Casa Vieja, hoy derruida, de 173,25 metros cuadrados de superficie, que tiene un terreno al Sur de 25 metros cuadrados aproximadamente (número 134 del Catastro), en el mismo sitio y que linda: Norte, campo de La Venta; Sur, terreno indicado y don Antonio Pelayo Diego; Este, camino vecinal, y Oeste, herederos de Mantecón, hoy don

Jesús Díaz Fernández.

4º La totalidad de finca rústica, denominada El Currillo (polígono 4, parcela 253 del Catastro), de 28 áreas 80 centiáreas, dedicada a prado y que linda: Norte, don Manuel Obregón Ruiz; Sur, don José Cabello Villegas; Este, don José Luis Villegas Martínez, y Oeste, don José Cabello Villegas y don Marcos Fernández Alonso.

5.º La totalidad de prado, al sitio El Argomal, polígono 4, parcela 344 de 8 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, camino; Sur, don Antonio Gómez Fernández, y Este, don Victoriano Pelayo Mora.

6.º Prado en Los Eros (polígono 5, parcela 220) de 4 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, doña Angela Casado Fernández Villegas; Sur, doña Basilisa Martínez Pacheco; Este, don Manuel Abascal Fernández,

y Oeste, ferrocarril de Ontaneda.

7º Prado de La Venta, erial (polígono 5, parcela 242) de 30 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, don Jesús Díaz Fernández; Sur, doña Eufemia Díaz de la Serna; Este, doña Josefina Sainz Rueda y don José Antonio Mallavia Rubio, y Oeste, doña Basilisa Martínez Pacheco.

Otro prado en Los Eros (polígono 5, parcela 274) de 5 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, don Patricio Concha Martínez; Sur, don Fidel Pacheco Fernández; Este, ferrocarril, y Oeste, don Patricio Concha Martinez.

9º Otro prado en Los Eros (polígono 5, parcela 289) de 4 áreas, que linda: Norte, Sur y Oeste, don Ma-

nuel Abascal Abascal, y Este, ferrocarril.

10. Otro prado en Los Eros (polígono 5, parcela 295) de 10 áreas y que linda: Norte, don Fermín Fernández Gómez; Este, ferrocarril, y Sur y Oeste, doña Oliva Bustillo Fernández.

11. Prado en Santa Olalla, llamado El Suito (polígono 6, parcela 12) de 22 áreas, que linda: Norte, carretera y casa; Este, ferrocarril, y Sur y Oeste, don Avelino Gómez Ruiz.

12. Prado en Matonillera, antes Rual (polígono 7, parcela 289) de 8 áreas, que linda: Norte y Este, camino al Currillo; Sur, doña María Luz González Quijano, y Oeste, camino. O mejor dicho (polígono 7, parcela 7) de 34 áreas 40 centiáreas, linda: Norte, doña Joaquina Fernández Mazañón; Oeste, doña Joaquina Calderón Martínez, y Este y Sur, Junta Vecinal.

13. Prado en Piñares, llamado Santa Olalla (polígono 7, parcela 289) de 8 áreas, que linda: Norte y Este, camino al Currillo; Sur, doña María Luz Gonzá-

lez Quijano, y Oeste, camino.

14. Prado el Suito, llamado también Santa Olalla (polígono 7, parcela 70 del Catastro) de 14 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Este, camino, y Oeste, con el ferrocarril.

15. Prado en Los Eros (polígono 5, parcela 306 del Catastro) que mide 11 áreas 20 centiáreas y linda: Norte, don Ramón Villegas López; Sur, don Luis Ruiz Muñoz; Este, ferrocarril, y Oeste, don Moisés Villegas Bustillo.

16. Prado en El Troncal (polígono 7, parcela 930 del Catastro) que mide 9 áreas y que linda: Norte, doña Amalia Pérez García; Sur, doña María Martínez Canal; Este, herederos de don Joaquín Torre Quintana, y Oeste, herederos de don Telesforo Mantecón.

Citándose y convocándose por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes cuyo paradero se ignora, don Marcos Fernández Alonso, don Antonio Gómez Fernández, don José Antonio Mallavia Rubio, doña María González Quijano, don Ramón Villegas López, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 2 de marzo de 1987.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 74/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 74/87, interpuesto por doña Manuela Cue Diego, representada por la procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra resolución del Ayuntamiento de Laredo, de fecha 9 de octubre de 1986, que desestima el recurso de reposición formulado por la recurrente contra la apertura del bar musical Área, en Laredo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 31 de enero de 1987.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz.

176

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 503/85

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: Que en el rollo de Sala que se hará mención se ha dictado lo siguiente

En la ciudad de Burgos a 26 de enero de 1987.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente-accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Eugenio Ángel Esteras Iguacel, magistrados, siendo ponente don Manue Aller Casas, pronuncia la siguiente

Sentencia.—En el rollo de Sala número 503 de 1985, dimanante del juicio declarativo ordinario de me nor cuantía, sobre reclamación de cantidad número 23 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia Número Un de Santander, en virtud de recurso de apelación inter puesto contra la sentencia de fecha 18 de marzo de 1985 no ha comparecido don Antonio Tudela Hervás, con tratista, y doña Angeles Pisa Borja, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Santander, el primero de mandante y la segunda demandada, ambos como ape lados no comparecidos en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias el estrados del Tribunal, y sí ha comparecido don José Pél rez Escudero, mayor de edad, casado, vendedor ambu lante y vecino de Santander, como apelante, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner defendido por el letrado don Eduardo Miguel Bernal

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer las costas causadas en esta alzada al demandado recurrente. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Eugenio Ángel Esteras Iguacel (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo manda do, expido la presente, que firmo, en Burgos a 4 de fe brero de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferren Pastrana.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.834/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.834/86, por agresión, cito en forma legal al denunciante don José Felipe Sotorrío Pida a fin de que asista a la celebración del juicio con la pruebas de que intente valerse, el día 9 de abril, a la once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 5 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.800/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juz-

gado con el número 1.800/86, por daños-circulación, dito en forma legal al denunciado don Jesús Ángel Vázquez Díaz, cuyo último domicilio conocido fue el pueblo de Piñeres, desconociéndose su actual paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 7 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 2 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 590/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en juicio de faltas 590/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así: «En la ciudad de Torrelavega a 5 de febrero de 1987. Vistos por la señora juez de distrito, doña Sara María Posse Vidal, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don José Luis Junco Solórzano, mayor de edad, vecino de Torrelavega, en virtud de denuncia efectuada por don Porfirio González Miguel, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por una supuesta falta de lesiones en agresión e insultos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Luis Junco Solórzano, con todos los pro-

nunciamientos favorables.»

Y para que conste y unir al juicio de faltas, digo, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de servir de notificación al representante legal de «Construcciones Ferroviarias Edificaciones», expido el presente, en Torrelavega a 5 de febrero de 1987.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 794/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 794/86, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo

dicen así:

En la ciudad de Torrelavega a 8 de enero de 1987. Doña Sara María Posse Vidal, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 794/86, seguidos por una presunta falta de daños entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal y, como denunciantes, don Fernando Acacio Muñoz Barro, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y de la otra, como

denunciados, don Bienvenido Conde Martínez, policía municipal número 14 y don José Rafael Pineda Quevedo, policía municipal número 23, figurando como perjudicada doña Elena Muñoz Andrade, mayor de edad y vecina de París, y como presunto responsable civil el Ayuntamiento de Torrelavega.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que han dado origen a este juicio a don Bienvenido Conde Martínez y don José Rafael Pineda Quevedo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando

y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Elena Muñoz Andrade, expido la presente en Torrelavega a 8 de enero de 1987.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.125/86

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad en el día de su fecha, se cita a doña Ángeles del Barrio Castrillo para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.125/86 por hurto, el día 18 de marzo próximo, y hora de las doce de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 27 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 875/85

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas número 875/85, sobre falta del artículo 600 del Código Penal, contra doña Christa Pleiffer, y una vez dictado auto de firmeza.

Por medio de la presente se requiere a la citada condenada, con domicilio desconocido, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para serle notificada la tasación de costas recaída en citado juicio de faltas, cuyo importe asciende a 219.023 pesetas, dándola traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento, expido la presente, en Torrelavega a 12 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

177

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 884/84

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 884/84, sobre falta del artículo 600 del Código Penal contra don Antonio Villabrille Díaz.

Por medio de la presente se requiere al condenado citado, con último domicilio conocido en la avenida Tomás Mateo, de Puente San Miguel, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para serle notificada la tasación de costas recaída en el citado juicio de faltas cuyo importe asciende a 108.886 pesetas dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término lo haga efectivo, con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento expido la presente que firmo en Torrelavega a 5 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 732/86

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas 732/86, sobre falta del artículo 597 del Código Penal, y una vez dictado auto de firmeza, contra doña Angelina Barrigón Vara.

Por medio de la presente se requiere a la citada condenada, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para serla notificada la tasación de costas, que asciende a 28.873 pesetas, dándose traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente, y transcurrido dicho término la haga efectiva. Así como para que cumpla la pena de diez días de arresto menor a que ha sido condenada.

Y para que sirva de cédula de notificación, trasla. do y requerimiento, expido la presente, en Torrelavega a 28 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).

105

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 607/86

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas 607/86, sobre falta del artículo 597 del Código Penal, contra doña Angelina Barrigón Vara, y una vez dictado auto de firmeza.

Por medio de la presente se requiere a la citada condenada sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para serla notificada la tasación de costas recaída en el citado juicio de faltas, cuyo importe asciende a 3.406 pesetas, dándose traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente, y transcurrido dicho término la haga efectiva. Así como para que cumpla dos días de arresto a que ha sido condenada.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 28 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

And	uncios e inserciones:	
a)	Por palabra	22
	Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (articulo 56 del Reglamento): 12%

d) Por plana entera

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003